

Resolución Directoral

N° 273 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.

Moyobamba, 15 de Noviembre de 2024

VISTO:

La solicitud de trámite con Exp. N° 015-2024635115, de fecha 05 de noviembre de 2024, sobre modificación de flota Via Incremento y Habilitación del Conductor, presentada por la Empresa **CURIMAYLLO TOURS S.A.C**, con RUC. N°20609487268, con domicilio legal en el Jr. Ricardo Palma N° 1450 en el Distrito Tarapoto, Provincia de San Martín, Región de San Martín el Informe N° 304-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT, de fecha 08 de Noviembre 2024, Informe N° 550-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 13 de Noviembre de 2024, de la Oficina Zonal de Transportes Bajo Mayo - Tarapoto y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, economía y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de trámite con Exp. N° 015-2024635115, de fecha 05 de noviembre de 2024, presentada por la Empresa **CURIMAYLLO TOURS S.A.C**, solicita Incremento de Flota Vehicular ofertando el Vehículo de Placa de Rodaje N° T7P-539, Categoría M1, al mismo tiempo solicita la Habilitación del Conductor **ALVARO PINEDO PAIMA**, identificado con DNI N° 01071139, con número de Licencia N° X01071139, Clase y Categoría A-IIb;

Que, mediante Informe N° Informe N° N° 304-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT, de fecha 08 de Noviembre 2024, la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, informa que la Empresa **CURIMAYLLO TOURS S.A.C**, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 199-2022-GRSM/DRTC-DTT., de fecha 01 de setiembre de 2022; para prestar el Servicio de Transporte Turístico Terrestre de Ámbito Regional recomendando que es procedente atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Informe N° 550-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 13 de Noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo de la DRTC-SM, recomienda al Director de Transporte Terrestre de la DRTC-SM, realizar las acciones necesarias para concluir con el procedimiento administrativo, expidiendo el Acto Resolutivo como procedente, lo solicitada por la Empresa **CURIMAYLLO TOURS S.A.C**;

Que, el numeral 64.2 del artículo 64°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por Incremento o Sustitución de vehículos;

Que, el artículo 65° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; establece los requisitos para nuevas habilitaciones vehiculares para el transporte interprovincial regular de personas, solicitadas con posterioridad al otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte.

Resolución Directoral

N° 273 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.

Que, el numeral 71.1, del artículo 71°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, establece que constituye requisito esencial para conducir un vehículo del servicio de transporte, que el conductor se encuentre habilitado;

Por tales consideraciones, con la visación de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, de la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; y sus Modificadorias, en virtud a las facultades;

conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.; y modificado en parte con la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR y la Resolución Directoral Regional N° 428-2024-GRSM/DRTC.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA HABILITACION VEHICULAR; por Incremento de Flota Vehicular para prestar el **Servicio Público Especial de Transporte Terrestre Turístico de Personas de Ámbito Regional**, con el Vehículo de Placa de Rodaje N° **T7P-539, Categoría M1**, disponiéndose su inscripción en la Partida Registral del transportista autorizado, a nombre de la Empresa **CURIMAYLLO TOURS S.A.C**; expidiéndose el certificado de **Habilitación Vehicular** que corresponda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el plazo de vigencia del Comodato: el mismo que inicia el 15 de Noviembre de 2024 y culmina el 02 de Agosto de 2028.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR LA HABILITACION de UN (01) CONDUCTOR por el periodo de un (01) año, para el señor Conductor **ALVARO PINEDO PAIMA**, identificado con **DNI N° 01071139**, con número de **Licencia N° X01071139, Clase y Categoría A-IIb**; cuyo plazo inicia el 15 de noviembre de 2024 y culmina el 15 de noviembre de 2025.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones San Martín, a más tardar a los tres (3) días hábiles posterior a la fecha de su emisión, debiendo mantenerse publicado por un periodo de treinta (30) días hábiles.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a por la Empresa **CURIMAYLLO TOURS S.A.C**; con copia de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.

Ing. Víctor Alejandro Ávila Tuesta
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE